El Doder Ejecutivo Waxional



VISTO AI transmission on time in Nometic Notices National Science and Science AI Company of the state of the

GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, y CONSIDERANDO:

Que la intervención en dicha Organización de peticionarios en apoyo de la posición argentina es coedyovante de la político nacional en la materia, contrarrestando la argumentación de peticionarios cuya comparecencia es promovida por la natre británica.

Que la participación de peticionarios que apoyem lo posición argentina a través de declaraciones y testimonios, constituye un arbitrio efectivo en respaldo de la soberania argentina sobre las IEAAS MANTHEMA, GORGITAS DEL SUX Y SARMHICE DEL SUX SUX ESSANCES DEL SUX SUX DESENTOS DESTINOS E NUCLARAS CONSESSIMONISTRATO.

DI 4045

Que las personas que peticionarán tienen su residencia en el interior del país, debiendo viajar a esta Capital Federal en primer término y luego hacia la ciudad de Nueva York -RSTADOS INTINOS DE AUSERCA-.

Que la presente medida se dicta en uso de las





atribuciones emergentes del Artículo 99, inciso 1. de 1 CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETAL

ANTONIO 1º-, Materianes al MINITAGIO DE RELATIONS EXTENSIONA.

COMMISSION DIFFERENCIAL Y CURDO » supporter la canactromacia a dicho
Ministerico y posterior vicio a la ciudad de Nueva Text. SETUDIO
MINISTO DE MENERICO « entre los désa 19 y 16 de junio de 2009, de los
señores D. demes Douglas LEMES (D.H.T. 10.148, 501), con
residencia en la ciudad de Nueva Centa Corco, MOVILLA, 10.148, 501), con
CHEY D. B. Alcjundero Josebo ENTES (D.H.T. 17.84, 523), con
CHEY D. D. Micjundero Josebo ENTES (D.H.T. 17.84, 523), con
residencia en la la colladad de Nuevo de con, PROVINCEA COLONIO, a
refectos de considerato, propueza e inatrumentar la seculen
mentionale en lo Considerator de Operation Deposito Deposito.

ARTICULO 2º.- EL MUNISTRETO DE RELACIONES EXTRETORAS, COMERCIO UNIDERACIONAL Y CULTO se hará cargo de los gastos de alojamiento, comida y pasajes que se originen en la República y que sean inherentes al cumplimiento integral de la misión que se azigna a los sedores IMBES y RETES.

ARTICULO 3'.- Per la Dirección General de Administración del MUNISTREIO DE RELACIONES EXTREJORES, COMPRICO INTROMOCIONAL Y CULTO se extramberán las órdenes de pasajes via áfresa a favor del sedor LEMIS por los trance FUERTO SANTA CRUZ-PUEDOS AIRES-NUTVA VOME-SUBDOS AIRES-FUERTO SANTA CRUZ y a favor del sedor ENTITO por LOS ETRADOS CONDALA SUBDOS AIRES-MONTA VONE-SUBDOS AIRES-CUNDONA.







se les liquidars, a cada uno de ellos, los viáticos correspondientes por su desplazamiento en el exterior, teniendo en cuenta que la duración de la misión será de CINCO (5) días, con fecha de partida el 12 de junio de 2003.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a las partidas pertinentes del presupuesto vigente del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMESCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

ARTICULO 5°.- Comuniquese y archivese.

DECRETO_Nº 193

RATABLA MELSA

VI

